

EN LA POBLACIÓN DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; A LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2010 DOS MIL DIEZ, COMPARECEN POR UNA PARTE EL C. ING. ENRIQUE ALFARO RAMIREZ, EL C. LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO, EL C. LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO Y EL C. L.C.P. JUAN PARTIDA MORALES; EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SINDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL COMODANTE Y/O MUNICIPIO," Y POR LA OTRA, LA ARQUIDIOCESIS DE GUADALAJARA A.R. REPRESENTADA POR EL SEÑOR CARDENAL DON JUAN SANDOVAL IÑIGUEZ Y EL LIC. DANIEL HERNANDEZ ROSALES; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL COMODATARIO"; TODOS LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD, SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SUJETARLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "EL COMODANTE Y/O MUNICIPIO:"

1. 1.- Es un Ente Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados de Jalisco, y los artículos 1º, 2º Y 3º de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1. 2.- Que sus representantes el ING. ENRIQUE ALFARO RAMIREZ, el LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO, el LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO Y el L.C.P. JUAN PARTIDA MORALES; en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SINDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL respectivamente del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se encuentran autorizados y facultados para contratar a nombre del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de acuerdo con lo establecido por los artículos 47, 48, 52, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

J.C.S.

J.P.R.

Ex



1. 3.- Que su domicilio oficial se encuentra ubicado en el edificio que ocupa el Palacio Municipal, en la calle Donato Guerra número 10 diez, en la colonia centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1. 4.- Que para la celebración del presente instrumento cuenta con la anuencia del Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; la cual fue tomada por ese Órgano de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 18 dieciocho de Septiembre del 2006 dos mil Seis, mismo que se anexa al final del presente instrumento.

1. 5.- Que es su deseo entregar en "**COMODATO**" la fracción de terreno identificada con el numero "**1**" uno, la cual se encuentra ubicado en el área de cesión del fraccionamiento "**RANCHO ALEGRE,**" y que cuenta con una superficie total aproximada de **3,656.65 m2 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS PUNTO SESENTA Y CINCO),** con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste en 68.69 sesenta y ocho metros con sesenta y nueve centímetros, colindando con límite de propiedad.

Al Poniente en 85.25 ochenta y cinco metros con veinticinco centímetros, colindando con la Servidumbre de Paso.

Al Oriente en 63.37 sesenta y tres metros con treinta siete centímetros, colindando con la fracción "**2**" dos.

Al Sureste en varios trazos, partiendo desde el lindero poniente, un primer trazo de una línea ligeramente curva de 17.83 diecisiete metros con ochenta y tres centímetros, continua el lindero con rumbo al oriente en otros dos segmentos; de 48.45 cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros, y el otro de 5.79 cinco metros con setenta y nueve centímetros; colindando todos los trazo con la **Avenida paseo Rancho Alegre.**

2.- DECLARA "EL COMODATARIO":

2. 1.- Que es una Asociación Religiosa legalmente constituida según se acredita con la Escritura Pública número 3,859 (tres mil ochocientos cincuenta y nueve) de fecha del 23 (veintitrés) de Mayo de 1993 (mil novecientos noventa y tres), pasada ante la fe del Lic.

J. P. L.

ef



Asunto:
Héctor Antonio Martínez González, Notario Público numero 37 (treinta y siete) de Guadalajara, Jalisco; misma que se anexa al final del presente instrumento.

2.2.- Que tiene su domicilio legal en la calle Liceo numero 17 planta Baja en la colonia centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

2. 3.- Que dicha Asociación es legalmente representada por el señor cardenal Don JUAN SANDOVAL IÑIGUEZ, y por el Lic. DANIEL HERNANDEZ ROSALES, según se acredita con la Escritura Pública numero 8,972 (ocho mil novecientos setenta y dos) de fecha del 05 de Septiembre del 2008, pasada ante la fe del Lic. Héctor Antonio Martínez González, Notario Público numero 37 (treinta y siete) de Guadalajara, Jalisco; que también se anexa al final del presente Instrumento.

2. 4.- Que es su deseo recibir en "COMODATO" del "EL MUNICIPIO" la fracción de terreno cuya superficie, medidas y colindancias han sido claramente señaladas en el punto numero 1.5 del capitulo de declaraciones del presente contrato.

En virtud de las declaraciones plasmadas las partes someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" entrega y "EL COMODATARIO" recibe en comodato, la fracción de terreno identificada como "1" uno, la cual se encuentra ubicado en el área de cesión del fraccionamiento "RANCHO ALEGRE," y que cuenta con una superficie total aproximada de 3,656.65 m2 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS PUNTO SESENTA Y CINCO), con las siguientes medidas y colindancias:

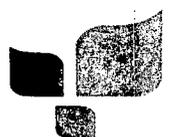
Al Noreste en 68.69 sesenta y ocho metros con sesenta y nueve centímetros, colindando con límite de propiedad.

Al Poniente en 85.25 ochenta y cinco metros con veinticinco centímetros, colindando con la Servidumbre de Paso.

Al Oriente en 63.37 sesenta y tres metros con treinta siete centímetros, colindando con la fracción "2" dos.

J.P.H.

DF



Asunto:

Al Sureste en varios trazos, partiendo desde el lindero poniente, un primer trazo de una línea ligeramente curva de 17.83 diecisiete metros con ochenta y tres centímetros, continua el lindero con rumbo al oriente en otros dos segmentos; de 48.45 cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros, y el otro de 5.79 cinco metros con setenta y nueve centímetros; colindando todos los trazo con la **Avenida paseo Rancho Alegre**.

SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" se obliga a utilizar el bien inmueble materia de este instrumento única y exclusivamente para la construcción de un templo y su conjunto pastoral para ofrecer los servicios espirituales a los habitantes de la zona.

TERCERA.- "EL COMODATARIO" se obliga a cubrir todos aquellos gastos inherentes a la conservación y mantenimiento del predio materia de este instrumento, con excepción del impuesto predial, ya que éste no se causa, en virtud de que el predio metería del presente instrumento, seguirá perteneciendo al Patrimonio Municipal.

CUARTA.- A la firma del presente instrumento **"EL MUNICIPIO"** hace la entrega física y jurídica del inmueble materia de la presente operación a favor del **"COMODATARIO"** y éste lo recibe a su entera satisfacción.

QUINTA.- El término del presente **"COMODATO"** será por **99 años (noventa y nueve)** contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento. Por ello **"EL COMODATARIO,"** en caso de proceder, se obliga a inscribir el instrumento que nos ocupa, ante el Registro Publico de la Propiedad con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

SEXTA.- Ambas partes acuerdan, que una vez vencido el término del presente **COMODATO,** el inmueble será entregado a **"EL COMODANTE"** con todo y las construcciones que pesen sobre el mismo, las cuales pasaran a formar parte del Patrimonio Municipal.

SEPTIMA.- Expresan las partes que para el caso de incumplimiento del presente contrato se someten expresamente al Juzgado Mixto de primera Instancia con residencia en TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, renunciando desde este momento al fuero de cualquier otro Tribunal que por razón del domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, conviniendo que en caso de originarse trámite o juicio alguno para el incumplimiento del presente contrato ya sea judicial o extrajudicial, ambas partes expresan conocer los

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 19 DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2010 DOS MIL DIEZ, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A FAVOR DE LA ARQUIDIOCESIS DE GUADALAJARA, A.R. POR CONDUCTO DEL SEÑOR CARDENAL JUAN SANDOVAL ÍRIGUEZ Y EL LIC. DANIEL HERNANDEZ ROSALES.

A.C.S.D.



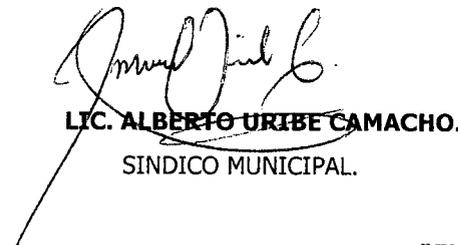
dispositivos legales que se citan en este instrumento, su contenido, derechos y beneficios que consagran.

Leído que fue el presente contrato por las partes manifiestan estar conformes con su contenido, en virtud, de no ser otra cosa mas, que su libre y espontánea voluntad, además de reconocer el alcance y fuerza legal con que cuenta el mismo, obligándose a pasar por él en todo tiempo y lugar, sin que exista dolo, error, lesión, reticencia o cualquier otro vicio de la voluntad que pueda afectar su validez. Lo firman y ratifican en unión de los testigos que estuvieron presente por así querer y poder hacerlo, el día 19 diecinueve del mes de Noviembre del 2010 dos mil diez.

"EL MUNICIPIO"


ING. ENRIQUE ALFARO RAMIREZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

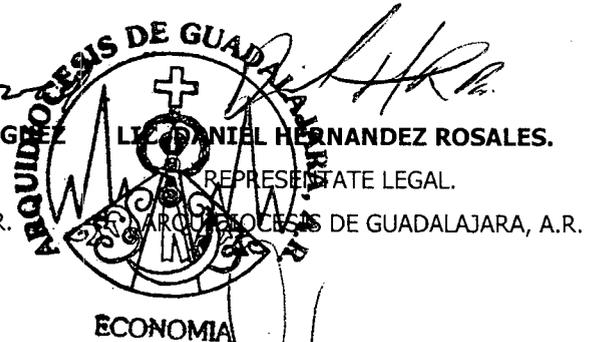

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.
SECRETARIO GENERAL.


LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.
SINDICO MUNICIPAL.


L.C.P. JUAN PARTIDA MORALES.
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

"EL COMODATARIO"


CARDENAL DON JUAN SANDOVAL INIGUEZ
ARSOBISPO DE LA
ARQUIDIOCESIS DE GUADALAJARA, A.R.


LIC. DANIEL HERNANDEZ ROSALES.
REPRESENTATE LEGAL.
ARQUIDIOCESIS DE GUADALAJARA, A.R.

ARQUIDIOCESIS DE GUADALAJARA, A.R.
ECONOMIA


LIC. JOSE LUIS GUTIERREZ RENTERIA.
TESTIGO.


LIC. ERICK DANIEL TAPIA IBARRA.
TESTIGO.